**ACTA NÚMERO CUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la Constitución de la Republica en los artículos 203 y 204, reconocen la autonomía municipal, en lo económico, técnico y administrativo.- III. Que los funcionarios y empleados tienen derecho a una prestación económica para subsidiar gastos funerarios ante su fallecimiento o por fallecimiento de padre, madre, hijo; por lo que este Concejo Municipal ante el fallecimiento del menor Mateo Villalobos, hijo del Concejal Nelson Elías Villalobos Benítez, y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de 2018, ACUERDA: a) Autorizar al tesorero municipal cancelar de fondos propios municipales los servicios funerarios por la cantidad de novecientos cincuenta 00/100 dólares, ( $ 950.00 ), así mismo facultarle para hacer efectivo el pago por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, ( $ 150.00 ) por la adquisición de pan; b) Ratificar la cantidad de ciento veinte 00/100 ( $ 120.00 ) por adquisición de arreglos florales, monto erogado del fondo circulante; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de las solicitudes presentadas por el Agave F. C. de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que en el marco de su participación en el campeonato 2017-2018 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, han clasificado a la quinta fase, por lo que solicitan recursos económicos para continuar participando y solventar gastos que se generen, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ); b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en el Área Urbana de este municipio; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) al Sr. José Rigoberto Brizuela Cruz, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en el Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividad realizada el día 20 de febrero del presente año; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos placas N. 4311, ha presentado problemas para su funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararlo y brindarle mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de repuestos por la cantidad seiscientos veinticinco 68/100 dólares ( $ 625. 68 ), y la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ) en concepto de pago de mano de obra por realizar cambio de aceite de motor, engrase general, cambiar deposito del radiador, desmontar y montar coplin del diferencial, regular sistema de freno en las cuatro ruedas y reparar fugas de aire del sistema de frenos; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar de fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista la solicitud presentada por miembros de la Colonia Campos 1 de esta Ciudad, en la cual manifiestan la necesidad de construir cunetas de cemento debido a que el flujo de agua están deteriorando la calle, por lo que solicitan cemento para poder construirlas ya que ellos aportaran arena, piedras y la mano de obra; este Concejo Municipal considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cuatro bolsas de cemento, para la construcción de canaleta en Colonia Campos 1 de esta Ciudad; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NUMERO SEIS**: El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.. Que en el mes de marzo del corriente se celebran las fiestas patronales en cantón la Fragua en honor a San José, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de cantón la Fragua, hasta la cantidad de dos mil cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 2,600.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón La Fragua, distribuidos de la siguiente manera: I.- La cantidad de quinientos dólares 00/100 dólares ( $ 500. 00) para la Iglesia Católica, para realización de las actividades religiosas; II.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. San José, para las actividades deportivas; III.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el C. D. Real Madrid, para las actividades deportivas; IV.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, para pago fiesta bailable; b) Delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos; c) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la Sra. Olga Luz Argueta Argueta, necesita se le proporcione materiales para reconstruir su casa de habitación en vista que se encuentra extremadamente dañada; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar la cantidad que corresponda a la adquisición de veinticuatro cuartones de 5 varas de largo, seis bigas de 7 metros de largo, 19 láminas, cinco libras de clavos de 7 pulgadas, cinco libras de clavos de 2 ½ pulgadas, dos libras de alambre de amarre y cien varas de madera brasil, para reconstrucción de la vivienda de la Sra. Olga Luz Argueta Argueta, ubicada en Colonia La Esmeralda de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición y entrega de los materiales.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: I. Que los recursos provenientes del Estado denominado Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios “FODES” deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas rurales y urbanas, y en proyectos dirigidos a incentivarlas actividades económicas del municipio. II.- Que es competencia del municipio la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate a las enfermedades, el desarrollo comercial y agropecuario; Por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 5 de la Ley FODES y Art. 4 numeral 5 y 9 del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el proyecto Desarrollo de la Primera Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; b) Autorizar al encargado de la Unidad de Participación Ciudadana para que en coordinación con la UACI se elabore el presupuesto de inversión; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, el cual establece entre otras cosas que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, por tanto, ACUERDA: A) autorizar las modificaciones que sean necesarias al presupuesto vigente para el periodo correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciocho; B) Notifíquese, Certifíquese este acuerdo para los efectos legales.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad ochenta y cuatro 00/100 dólares para adquisición de almuerzos, en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares para pago al Sr. José Leonel Castro García, por desempeñarse como Promotor Social del 15 de enero al 23 de febrero del presente año del presente año; 3.- Ratificar la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares para pago al Sr. Manuel de Jesús Bonilla Moreira, por desempeñarse como Auxiliar de barrido de calles en Cantón El Platanar, del 01 al 14 de febrero del presente año; 4.- Ratificar la cantidad ciento cincuenta 00/100 dólares 00/100 dólares, para pago a Sra. Ana Lilian Osorio Villalta, por suministro de un ataúd, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Uno de Fecha Nueve de Enero del presente año; 5.- Ratificar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares, para pago a la Sra. Sonia Isabel Maravilla Argueta y la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares, para pago a la Sra. Ana Elizabeth Batres Sánchez, por desempeñarse como Auxiliares en el Barrido del Área Urbana, entre el periodo del 01 al 15 de febrero del presente año; 6.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Julio Cesar Chicas, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento del Parque Municipal Monseñor Oscar Arnulfo Romero, del 05 al 19 de febrero del presente año; 7.- Autorizar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Jorge Alberto Robles Guevara, por desempeñarse como Auxiliar de barrido y mantenimiento del Cementerio General, del 26 de enero al 19 de febrero del presente año; Autorizar la cantidad de trescientos 00/100 dólares, para pago al Sr. José Dilber Ramírez Romero, por desempeñarse como Auxiliar en el Cementerio General, del 15 de enero al 21 de febrero del presenta año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito una caja de fórmulas 1-ISAM en papel continuo; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de lo solicitado; b) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para sufragar pago de transporte de los niños que reciben los talleres de taekwondo y danza, quienes serán trasladados hacia el Municipio de Lolotique, en el marco de su participación en el gabinete móvil que se realizara en dicho municipio, por lo que este Concejo Municipal consiente de fomentar los valores cívicos, culturales y de convivencia, y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar cancelar la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ($ 45.00), al Sr. Luis Sarbelio Robles Rivas, en concepto de pago de transporte de los niñ@s de los talleres de taekwondo y danza que se imparten en la Casa de la Cultura de esta Ciudad, para participar en el desarrollo del gabinete de gobierno en el Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel; b) autorizar el Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por El Concejo Pastoral de la Iglesia Católica de Cantón El Rodeo, en la que solicitan una contribución económica para adquirir una bocina amplificada con dos micrófonos inalámbricos, para utilizarla durante los viacrucis y demás actividades religiosas que realizan; por lo que con el fin de fortalecer su labor restauradora de principios y valores, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por Electrónica 2001 S. A. de C. V. , ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de doscientos sesenta y cinco 50/100 dólares ( $ 265.50 ), para la Ermita Católica de Cantón El Rodeo, para la compra de una bocina amplificada; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE**: Ante la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, sobre brindarles ayuda para realizar cambio de aceite para la ambulancia Nissan Patrol placa N° 15339 asignada a dicha institución, para brindar el servicio de traslado de emergencias a pacientes con enfermedades crónicas, embarazadas y niños, entre otros, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad en beneficio de la salud de la población de nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 5 y 30 del Código Municipal, Acuerda: a) Aportar la cantidad de sesenta y cinco 00/100 dólares( $ 65.00 ), para realización de cambio de aceite de la ambulancia Nissan Patrol placa N° 15339 asignada a la Unidad de Salud de esta Ciudad; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en vista del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Número Veinticuatro de fecha Diecinueve de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, mediante el cual se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM, descuente la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES ($ 765.88) mensuales y sucesivas por un periodo de DOCE meses, iniciando el mes de enero y finalizando en diciembre del presente año, como aporte de funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, (AMC), por lo que en virtud de lo antes relacionado, este Concejo Municipal; ACUERDA: a) Rectificar la cantidad aprobada anteriormente, en el sentido que la cantidad correcta es por el monto de setecientos cincuenta y nueve 64/100 dólares ( $ 759.64 ), y que serán descontadas por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM a partir del mes de febrero y finalizando en diciembre del presente año; como aporte de funcionamiento de la asociación con el objetivo de fortalecer económicamente el funcionamiento de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CHAPARRASTIQUE, que se abreviara (AMC); b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente del 25% asignado para gastos de funcionamiento; c) Certifíquese y remítase a Tesorería de ISDEM.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de las solicitudes presentadas por el C. D. Nuevo Porvenir Infantil de Cantón El Platanar, C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara, C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos, C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua, C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Recreativo de Cantón El Platanar**,** en la cual solicitan implementos deportivos y un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de un torneo relámpago en sus comunidades, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Erogar hasta la cantidad de ciento ochenta y cinco 00/100 dólares ( $ 185.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos C. D. Nuevo Porvenir Infantil de Cantón El Platanar y C. D. Flor de Kenaf de Cantón Santa Bárbara; b) Hacer efectiva la adquisición de un par de mayas para cada uno de los equipos C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos y C. D. Real Madrid de Cantón La Fragua; c) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la realización de los torneos de cada uno de los equipos C. D. Hidro Rayo de Cantón El Jobo y C. D. Recreativo de Cantón El Platanar; d) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; e) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: a) Aperturar cuenta corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨ Perforación de Pozo en Caserío Las Posas, Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; c) CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que ha sido imposible que el camión recolector de desechos sólidos realice la recolección de desechos sólidos en el Área Urbana de este municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ) al Sr. Héctor Iván Robles Torres, en concepto de pago por recolección de desechos sólidos en el Área Urbana del Municipio y trasladarlos al relleno sanitario en el municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, actividad realizada el día 08 de febrero del presente año; b) Financiar con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, en la cual solicitan sillas para utilizarlas en las necesidades que puedan surgir en la comunidad, por lo que considerando que la organización es la base del desarrollo y consiente que a través de la participación ciudadana se impulsan soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal; ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de treinta sillas plásticas para la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal